



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION N°

Por la cual se modifica la licencia de funcionamiento N° 2024060001093 de 18/01/2024 por cambio de representante legal al **CEA CONDUGOMEZ** del municipio no certificado de La Ceja – Departamento de Antioquia

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La parte 6 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.3.6 del citado decreto, hace referencia a la modificación de Licencia de Funcionamiento estableciendo que las “novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial”.

El **CEA CONDUGOMEZ** cuenta con licencia de funcionamiento mediante Resolución N°2024060001093 de 18/01/2024 para ofertar el servicio de cursos de conducción en el municipio de La Ceja.

El representante legal **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ALZATE** con c.c. 15.377.698

de La Ceja del **CEA CONDUGOMEZ** presentó mediante radicado 2024010198225 de 2024/05/03, solicitud ante la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el cambio de representación legal a la escuela **CEA CONDUGOMEZ** quien la venía ejerciendo el Señor **ALVARO SÁNCHEZ GARCIA** con cc 13.800.678 para lo cual presentó actualización documental otorgado por cámara de comercio.

Revisada la información de solicitud de cambio de representación legal al **CEA CONDUGOMEZ** por parte de la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, fundamentan que se cumple con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que procede a proyectar el acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Licencia de Funcionamiento Resolución N°2024060001093 de 18/01/2024 del **CEA CONDUGOMEZ** en el sentido de autorizar el cambio de representación legal que a partir de la fecha de este acto administrativo queda a cargo del Señor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ALZATE** con c.c. 15.377.698 de La Ceja.

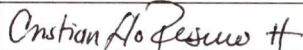
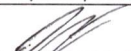
PARÁGRAFO: El **CEA CONDUGOMEZ** es propiedad de la razón social CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGOMEZ S.A.S. – Nit: 900969474-1 con representación legal a nombre del señor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ALZATE** con c.c. 15.377.698 de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal del **CEA CONDUGOMEZ** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de esta dependencia tiene el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		12/08/2024.
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales - Educación		15-8-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.